

Noticiero de Soria

FUNDADOR, DIRECTOR y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA, periodista el más antiguo de la provincia.

Año de fundación: 1888

Martes 19 de Agosto de 1919

Número de hoy 3.277

DOMINGO HISPANO-AMERICANO
Capital 100 millones de pesetas.
Casa Central, Madrid.

SUCURSALES Y AGENCIAS: Alcoy, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Egea de los Caballeros, Granada, Huelva, Logroño, Málaga, Pamplona Ronda, Sevilla, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Villafranca del Panadés, Zaragoza, SORIA.

Realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos establecimientos, y en especial las de España con las Repúblicas de la América Latina.

Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas toda clase de valores y monedas y billetes de Bancos extranjeros.

Cobra y descuenta cupones y amortización y documentos de giros. Presta sobre valores, metales preciosos y monedas y abre crédito.

Oficinas provisionales:
Canatejas, 25 y 27.—SORIA



GOTA, PIEDRA, REUMATISMOS
y todas las afecciones del hígado, riñones, vejiga, articulaciones, se curan siempre con éxito por los

LITHINÉS del D. GUSTIN
12 litros de agua mineral por 1.20 Ptas.
Deposito unico para España: DALMAU OLIVERES, 14, Paseo de la Industria — BARCELONA.

BANCO DE ARAGÓN
ZARAGOZA

SUCURSALES:
Huesca - Soria - Teruel,
Alcañiz - Barbastro - Calatayud,
Egea de los Caballeros - Jaca,
Tarazona de Aragón - Tortosa.

Capital: 5.000.000 de pesetas
Cuentas corrientes con interés en pesetas y en monedas extranjeras.—Imposiciones a plazo con interés variable.—Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y de valores.—Descuentos.—Giros sobre todas las plazas del mundo.—Compra y venta de valores nacionales y extranjeros.—Descuentos de cupones.—Cartas de crédito para viajes.—Cambio de oro y monedas extranjeras y en general todas las operaciones de Banca.

Pignoración de Mercaderías.
CAJA DE AHORROS

LEYES

Propaganda y divulgación.

Texto íntegro de la vigente Ley de Imprenta.

LEY.—don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey Constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Para el ejercicio del derecho que reconoce á todos los españoles el párrafo segundo del art. 13 de la Constitución de la Monarquía y para los efectos de la presente ley, se considera impreso la manifestación del pensamiento por medio de la imprenta, litografía, fotografía ó por otro procedimiento mecánico de los empleados hasta el día, ó que en adelante se empleen para la reproducción de las palabras, signos y figuras sobre papel, tela ó cualquiera otra materia.

Art. 2.º Los impresos se dividen en libros, folletos, hojas sueltas, carteles y periódicos.

Tienen también la consideración de impresos los dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra producción de esta índole, cuando aparecieren solas y no en el cuerpo de otro impreso.

Art. 3.º Se entiende por libro todo impreso que, sin ser periódico, reúna en un solo volumen 200 ó más páginas.

Se entiende por folleto todo impreso que, sin ser periódico, reúna en un solo volumen más de ocho páginas y menos de 200.

Es hoja suelta todo impreso que, sin ser periódico, no exceda de ocho páginas.

Es cartel todo impreso destinado á fijarse en los parajes públicos.

Se entiende por periódico toda serie de impresos que salgan á luz con título constante una ó más veces al día, ó por intervalos de tiempo regulares ó irregulares que no excedan de treinta. Los suplementos ó números extraordinarios serán comprendidos en esta definición para los efectos de la ley.

Art. 4.º Se entiende publicado un impreso cuando se hayan extraído más de seis ejemplares del mismo, del establecimiento en que se haya hecho la tirada.

Los carteles se entenderán publicados desde el momento en que se fije, alguno en cualquier paraje público.

Art. 5.º La publicación del libro, no exigirá más requisito que el de llevar pie de imprenta.

Art. 6.º Este mismo requisito se llenará en todo folleto, y además el de depositar en el Gobierno de provincia, ó en la Delegación especial gubernativa, ó Alcaldía de la población en que vea la luz tres ejemplares del mismo en el acto de la publicación.

Art. 7.º Los mismos requisitos se llenarán al publicar una hoja suelta ó cartel, y además presentará el que los publique una declaración escrita y firmada que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellido y domicilio del declarante.
2.º La afirmación de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

No será necesaria esta declaración para la publicación de las hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos.

Art. 8.º La Sociedad ó particular que pretenda fundar un periódico, lo

pondrá en conocimiento de la primera Autoridad gubernativa de la localidad en que aquel haya de publicarse cuatro días antes de comenzar su publicación, y una declaración escrita y firmada por el fundador, que comprenda los particulares siguientes:

1.º El nombre, apellidos y domicilio del declarante.

2.º Las manifestaciones de hallarse éste en el pleno uso de los derechos civiles y políticos.

3.º El título del periódico, el nombre, apellidos y domicilio de su director, los días en que deba ver la luz pública y establecimiento en que haya de imprimirse.

Acompañará además el recibo que acredite hallarse dicho establecimiento en corriente en el pago de la contribución de subsidio, ó cualquiera otro documento que pruebe hallarse abierto y habilitado para funcionar.

De esta declaración se dará al interesado recibo en el acto.

Art. 9.º La representación de todo periódico ante las Autoridades y Tribunales corresponde al Director del mismo, y en su defecto al propietario, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que puedan tener otras personas por delitos ó faltas cometidos por medio del periódico.

El fundador se considerará propietario mientras no transmita á otro la propiedad.

Cuando una Sociedad legalmente constituida funde un periódico ó adquiera su propiedad, tendrá la representación legal para todos los efectos el Gerente que aquella designe, quien gozará los mismos derechos y estará sujeto á iguales responsabilidades civiles y criminales que si fuese propietario único del periódico.

Art. 10. Los Directores de los periódicos deberán hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos; la suspensión de éstos inhabilitará, mientras subsista, para publicar ó dirigir el periódico.

Art. 11. El Director de todo periódico deberá presentar en el acto de su publicación, y autorizados con su firma, tres ejemplares de cada número y edición en el Gobierno de provincia, en la Delegación especial gubernativa ó en la Alcaldía del pueblo en que se publicase. De los periódicos de Madrid se presentarán además otros tres ejemplares con las mismas formalidades, en el ministerio de la Gobernación: uno de los ejemplares citados será sellado y devuelto á la persona que los presente.

Art. 12. Cuando se transmita la propiedad de un periódico, su propietario dará conocimiento á la Autoridad gubernativa, presentando el adquirente al mismo tiempo una declaración en los términos expresados en el art. 8.º, números 1.º y 2.º.

También se dará conocimiento á la Autoridad gubernativa cuando se varíe el establecimiento en que el periódico se imprima, manifestando que el nuevo se halla en las condiciones expresadas en el número 8.º, y acompañando el documento á que éste se refiere.

Art. 13. Cesará en su publicación el periódico cuando por sentencia ejecutoria se prive al que lo represente del uso de sus derechos civiles y políticos, y hayan transcurrido cuatro días desde la notificación de la sentencia sin que un nuevo representante haya llenado los requisitos que establece el artículo 8.º en lo que se refiere á la persona del fundador.

Art. 14. Todo periódico está obligado á insertar las aclaraciones ó rectificaciones que le sean dirigidas por cualquiera Autoridad, Corporación ó particular que se creyese ofendidos por alguna publicación hecha en el mismo, ó á quienes se hubiesen atribuido hechos falsos ó desfigurados.

El escrito de aclaración ó rectificación se insertará en el primer número que se publique cuando proceda de una Autoridad, y en uno de los tres números siguientes á su entrega si procede de un particular ó Corporación, en plana y columna iguales y con el mismo tipo de letra á los en que se publicó el artículo ó suelto que lo motive, siendo gratuita la inserción siempre que no exceda del duplo de líneas de este, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que tenga establecido el periódico.

El comunicado deberá en todo caso circunscribirse al objeto de la aclaración ó rectificación.

Art. 15. El derecho ha que se refiere el artículo anterior podrá ejercitarse por los cónyuges, padres, hijos ó hermanos de la persona agraviada en caso de ausencia, imposibilidad ó autorización; y por los mismos, y además por sus herederos, cuando el agraviado hubiese fallecido.

Art. 16. Si el comunicado no se insertase en el plazo que fija el art. 14, podrá la Autoridad ó particular interesado demandar á juicio verbal, con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico.

El juicio versará exclusivamente sobre la obligación de insertar el comunicado. Si la sentencia fuese condenatoria, se impondrán siempre las costas al demandado, y se mandará insertar por cabeza del escrito en uno de los tres primeros números que se publiquen después de la notificación; en este caso, y si el comunicado procediese de una Autoridad se impondrá además al representante del periódico una multa de 300 pesetas.

Art. 17. El impresor de todo periódico tendrá derecho á exigir que se le entreguen firmados los originales. De ellos no podrá usarse contra la voluntad de su autor sino para presentarlos ante los Tribunales cuando éstos los reclamen ó en defensa del impresor que pretenda eximirse de la responsabilidad que pueda afectarle por la publicación.

Art. 18. Para los efectos que el Código penal señala, serán considerados como clandestinos:

1.º Todo impreso que no lleve pie de imprenta ó lo lleve supuesto.

2.º Toda hoja suelta, cartel ó periódico que se publique sin cumplir los requisitos exigidos respectivamente por los artículos 7.º y 8.º de esta ley.

3.º Todo periódico que se publique antes ó después respectivamente del plazo de cuatro días que establecen los arts. 8.º y 13.

4.º La hoja suelta, cartel ó periódico, si resultase falsa en alguno de sus extremos la declaración hecha con arreglo á los arts. 7.º y 8.º respectivamente.

Art. 19. Las infracciones á lo prevenido en esta ley, que no constituyan delito con arreglo al Código penal, serán corregidas gubernativamente con las mismas penas que éste señala para las faltas cometidas por medio de la imprenta.

De la imposición gubernativa de multas podrá apelarse en ambos efectos para ante el Juez de instrucción en término de tres días, depositando previamente el importe de ellas, sin cuyo requisito no se admitirá la apelación. El Juez resolverá sobre la procedencia ó improcedencia de la multa, siguiendo la tramitación de las alzas en los juicios verbales de faltas, representando á la Autoridad del Fiscal municipal.

Estas infracciones ó faltas prescribirán en el término de ocho días, á contar desde el en que se cometieron.

Art. 20. La introducción y circulación de dibujos, litografías, fotografías, grabados, estampas, medallas, emblemas, viñetas y cualquiera otra produc-

ción de esta índole, y las de folletos, hojas sueltas y periódicos escritos en idioma español e impresos en el extranjero, podrá ser prohibida por acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 21. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones especiales relativas a la imprenta.

Por tanto: Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Madrid 26 de Julio de 1883.—Yo el Rey.—El ministro de la Gobernación, Pío Gullón.

(Continuará).

Crónica general.

Militares en filas.

Real orden telegráfica importante.—Por Real orden telegráfica se dispone que individuos que están prestando en filas sus servicios por su suerte y se acojan a los beneficios Real orden circular 15 Julio último (*Diario Oficial* número 172), les sea de abono para extinguir los cinco o diez meses de los períodos de cuota el tiempo que lleven presente en filas, siendo de cuenta del Estado todos los gastos que hayan ocasionado durante su permanencia en los cuerpos, excepto importe primera puesta, que deberán abonar, y devolviéndose a los que hayan verificado en los cuerpos algún reintegro las cantidades abonadas, quedando modificadas en este sentido las instrucciones dictadas por Real orden circular de 27 del mismo mes (*Diario Oficial* número 175) procediendo al licenciamiento de los que lleven servido el período o períodos correspondientes.

Para los agricultores

Asociados ó no asociados.—La Cámara Agrícola Oficial de Huesca, en su deseo de reflejar su constante actuación en beneficio de la agricultura, ofrece a los agricultores, sean ó no asociados, el superfosfato necesario para sus cultivos, en condiciones ventajosas sobre las que ofrece el Comercio.

La graduación de riqueza de dichos abonos es 16 18 y deben desconfiar de ofrecimientos que se les hagan de más alta graduación, porque no hay existencias además de no ser necesaria mayor riqueza, para cultivo de cereales, según consejo técnico.

Imprescindible se dirijan los pedidos hasta el 20 del actual, a la Secretaría general de dicho Centro, situado en dicha capital, Mercado, 12, Huesca.

Contra la peste porcina.

La Asociación continúa en varios puntos de Extremadura sus trabajos experimentales acerca de la eficacia de la suero vacuna, elaborados por ella, para prevenir al ganado de cerda contra la peste, que tantas víctimas viene originando en todas las provincias del Mediodía.

Hasta que esos trabajos queden terminados y sus resultados prácticos ofrezcan garantías indudables, la Asociación se abstiene de hacer recomendación de dichos productos en ningún sentido. Con esto se contesta a las preguntas que con frecuencia se reciben en la Corporación.

El mercado de lanas.

Continúan efectuándose operaciones en todas las comarcas productoras. Los precios mínimos y máximos que hasta la fecha se han pagado, según datos recibidos en la Asociación general de Ganaderos, son los siguientes: merina fina trashumante, tipos Serena y Alcudia, de 55 á 80 pesetas arroba de 11'500 kilos; merinas estantes, de 45 á 60, según rendimiento; rasa entrefina blanca, de 35 á 50; blanca merina de Cáceres, de 40 á 50; negra ídem, de 30 á 40; entrefina castellana, de 30 á 35; entrefina blanca andaluza de 32 á 45; rasa aragonesa (pocas partidas), de 30 á 40. pesetas arroba de 12'600 kilos.

Quedan aún muchas existencias de lanas de todas clases.

Los cuarteles en Galicia.

¿Y en SORIA?....

Dicen de Orense: «A fin de establecer un nexo permanente entre el ramo de Guerra y el Ayuntamiento de la capital, que vienen realizando una acción común para la construcción de cuarteles con destino a fuerzas de artillería y caballería, se ha constituido una Comisión permanente de la Asociación de fomento de Orense, la cual empezó ya sus gestiones cerca de los propietarios de los terrenos donde van á ser emplazados dichos cuarteles.

Con tal motivo hay gran entusiasmo, pues el vecindario está muy encariñado con el proyecto, y se sabe que los ingenieros militares encargados de los estudios previos están satisfechísimos de las facilidades que les da el Alcalde señor Rodríguez Conde».

SUBSISTENCIAS.

Del asunto de dos panaderos y un harinero, para depurar las mezclas que se echan á las harinas, entre ellas se dice que cal ó arena, las Autoridades competentes han dispuesto que en el Laboratorio municipal de Soria, se haga el análisis correspondiente y en su vista se tomen procedentes medidas, en justicia.

Tal se nos dice hoy al hacer información en el Gobierno civil, y de que así sea para el bien público, hay que aplaudirlo imparcialmente.

Y el crédito de cada cual, quede restablecido.

Mañana á las cinco de la tarde vuelve á reunir el señor Gobernador á la Junta Provincial de Subsistencias y pasado mañana se constituirá la Comisión provincial para la compra de trigos y la distribución de los mismos entre las Fábricas de la provincia, según dispone el real decreto del ministerio de Abastecimientos, fecha 14 del mes actual, por el que se aumenta la tasa de la harina en una peseta ó sea á 60 pesetas los 100 kilos, pero vendido en granero ó punto de origen, siendo de cuenta del comprador los gastos de transporte hasta la fábrica ó estación de ferrocarril.

La tasa de trigo se declara subsistente á 48 pesetas los 100 kilos.

Formarán la indicada Comisión de compra de trigos, un Diputado provincial, que presidirá, dos consumidores que nombrará la Junta provincial de Subsistencias, y otros dos representantes de las Cámaras Agrícolas (donde existan) más los miembros del Comité del sindicato harinero de la provincia, actuando de Secretario el que lo sea de la citada Junta de Subsistencias.

Se tratará también en la reunión de mañana, del abastecimiento de huevos de gallinas y otros artículos de los de primera necesidad, sujetos á los correspondientes precios de tasa.

La docena de huevos está ya tasada en esta época del año, á 1'75 pesetas y á ello han de atenerse los acaparadores de esta mercancía, matriculados y que así puedan ejercer la industria.

Del periodismo local.

En su número de anteayer domingo, publicó *La Idea* un suelto titulado «Gracias colegas», y á todos alude por el interés, dice, que nos tomamos en sus denuncias. (?)

Francamente, por lo que á nosotros hace, y agradeciéndole sus frases del respeto que le merecemos tal cual las expone, alguien de *La Idea* cuando nos indicó que á la Asociación de la Prensa local ideaba traer el asunto, contestamos que desde luego en el seno de aquella, lo expondríamos, honrados aunque inmerecidamente por segunda vez con la presidencia.

Por el espíritu de compañerismo, nunca hemos dejado de ocuparnos en lugar que nos corresponda, y bien poco ha, por el periodista Alfonso Fernández Blanco, con los colegas Heras y Reglero hablan los hechos y no las palabras. Como cuando otro colega se vió perseguido por cuestiones electorales, fuera de la provincia, todo afecto y sentimentalismo nos impulsó con el Secretario Cabruja á movernos en el sentido que correspondía.

Y así debe ser. Que los humanos respetos no impidan el ataque siendo procedente cuando al caso venga, eso, *Noticiero de Soria* (que apenas va siendo nadie en su vejez) lo estima bien, y entre colegas no dejará nunca de responder cuando se le critique ó aluda.

Opina sí, que los asuntos entre colegas, si al seno de la Asociación se someten, en ella caben las deliberaciones más amplias, rectas y concluyentes.

Pero francamente hemos de decir también, que para que la Asociación tenga estabilidad y logre más vida, precisa seguir sosteniéndola y esto nos mueve á recordar que anteayer citamos á todos los colegas que residen en Soria y no concurrió más que uno y á última hora otro, por lo que rogamos hoy á todos, que para el sábado pró-

ximo á las diez de la noche, les agradeceremos su asistencia porque de algunos asuntos que incumben á la Asociación, hay que tratar resueltamente.

Y ya que de *La Idea* nos ocupamos, recogemos una noticia que el domingo daba, pudiendo decir que no resulta cierta, pues Liborio Arribas—al que la noticia se refiere—no ha sido despedido de su destino de Obras públicas; por el contrario, como medida higiénica se le consiente que ahora no preste servicio alguno, á fin de evitar contagios, siendo muy de sentir la desgracia que á dicho paisano le sucede y por lo que todos anhelamos el más completo restablecimiento á su familia.

El mismo, entendemos, debe ser quien puede y debe aclarar el caso, con la más procedente rectificación, porque nobleza obliga y así las cosas deban quedar en su correspondiente lugar.

DE LA PROVINCIA

Desde Burgo de Osma.

LOS TOROS

Esperábamos información de las dos corridas anunciadas, de Feria, y tan solo hemos recibido la reseña de la siguiente:

Día 16.—En la presidencia se encontraban, nuestros queridos Gobernador, Presidente de la Diputación señor Posada, el capitán señor Martínez y autoridades burgesas.

Los Palcos adornados por caras muy bonitas de niñas de ojos negros, muy negros, azules y castaños, tocadas con mantillas, de madroños. Muy difícil de nombrar por ser tantas y tener omisiones involuntarias, únicamente haré mención de Tina Lagüera que con sus ojazos gitanos, y todos los encantos que la adornan y embellecen, se captó las simpatías de toreadores y del público en general.

A las cinco y media de la tarde suena el primer toque de clarín; el público que casi llena por completo la plaza, espera ansioso la salida del bicho; una vez este en la arena Lagartijo muy decidido se lanza á él y con tres verónicas moviditas, un farol y otra media verónica, consigue unos pocos aplausos.

Al compás de un paso doble de la banda municipal, clava muy pasaderamente un par al tercio, medio corto y dos pares más, otros pocos aplausos. Chiveto se entusiasma de la grandeza de su maestro y sufre un revolcón.

Otro tercer toque de clarín y Lagartijo coge los trastos. Muy decidido y valiente va á la caza y captura del retinto. En mitad de la plaza lo alcanza y tras corta faena, una pinchada sin soltar y estocada caída, lo deja tendido. Aplausos y un duro del brindis.

2.º Cárdeno y con pretensiones de bravito. Lanceando el Chiquito Basurto, resulta revolcado. Banderilleando Chiveto y Mañico cumplen colgando cuatro pares.

Basurto intenta torear pero el novillo no se presenta y en el momento en que se pone á tiro, le larga una estocada contraria. Dos intentos de descabello y cansado de que le molesten se echa el pobre bicho para no volver á levantarse. Aplausos.

3.º Castaño bragado, más grande y metidito en carnes que sus compañeros de fatigas, al parecer bastante manso. Lagartijo, que si de algo peca es de demasiado valiente, intenta sujetarle con unos lances pasaderos, lo consigue á medias pues el bicho en cuanto puede se las pira á dar un pequeño paseo que le interrumpe Mañico. Nuevamente se aproxima Lagartijo, y en un descuido sufre un pequeño achuchón sin consecuencias.

Con un par de banderillas del Maño y otro revolcón para Chiveto que pasa á la enfermería, sin que la cosa sea para tanto, pues al momento le vemos como nuevo, Lagartijo, muy postinero y tirando de chulón intenta cuadrar al morlaco, lo cual no consigue porque al berrendo no le agrada entrar por uvas.

Lagartijo un tanto suicida, quizá demasiado suicida, se acerca al *miura*, sigue intentando dar pases y... que no puede ser... porque el otro no se deja.

Desesperado y sin encomendarse á nadie, se tira á fondo. ¡Vaya una señora pinchada que le arreal! El novillo tirando á torazo, se molesta con Lagartijo, se dispara como una flecha y ¡paf! Lagartijo aviador. Al aterrizar, sale ligeramente magullado y con un señor chichón que no le impide intentar tres descabellos á pulso. A la tercera va la vencida, dice el refrán, y por no dejarle feo (al refrán), el tercero de los descabellos, no es intento sino un señor descabello que le vale unos aplausos y otro duro (en pesetas).

4.º y último, Cárdeno corniabierto, parece bravo.

Basurto cambia de rodillas, un poquito sucio. Luego instrumenta cuatro verónicas en diferentes tiempos, estrándose como los buenos. A la salida del adorno lo empitona el novillo y se libra de una señora cornada, pero que milagrosamente.

Los banderilleros de turno cumplen como

Dios manda, distinguiéndose Mañico en un par que eleva en *to lo arto*.

Coge trastos Basurto, luce faena con dos pases ayudados por alto, buenos; al dar órdenes se distrae y sufre un revolcón sin otras consecuencias que el susto del público, y la pérdida de las dos zapatillas.

Continúa la faena sin zapatillas, pues no las encuentra, ¡habrán volado! Aguanta las tarascadas con pases obligados de pecho y al igualar al bicho un buen pinchazo con pequeño revolcón. Entra por uvas nuevamente y termina bastante aceptable. Aplausos y salida en hombros, ambos *mataores*.

Sucesos del día.

Siguen los incendios.

En la villa de Almarza, paraje denominado «El Paguillo», han sido pasto de las llamas 137 haces de trigo y 41 de centeno de la propiedad del vecino de la villa Felipe del Campo, más 75 de la vecina Juana Pinilla, quemándose también unos 850 metros de longitud por 200 de latitud de pastos y rastrojera, de varias fincas de otros convecinos.

Las pérdidas totales han sido calculadas en 1.145 pesetas, y se juzga casual el incendio, sin aparecer indicios que indiquen criminalidad.

En el pueblo de Fuentetoba se declaró un incendio en la casa habitada por Francisco Valer Muñoz, de la propiedad de Laurentino Barrios Ortega, del mismo pueblo.

Según dice el Francisco, al subir á una de las habitaciones del primer piso vió á su criada Mauricia García García que bajaba dando fuertes voces de fuego y que á los pocos momentos se vieron ambos envueltos entre grandes llamas, consiguiendo con gran esfuerzo poder arrojar por una ventana á la calle, salvando así sus vidas.

El voraz elemento redujo á cenizas todo el edificio, teniéndolo asegurado en 1.500 pesetas y los muebles y enseres en 6.000, en la Compañía «Aurora», de Bilbao, más mil pesetas de pérdidas por lo demás que no tenía asegurado.

El suceso se juzga casual pudiendo haber partido de un horno de la casa, por dedicarse el interesado al tráfico de cocer pan.

Reyerta entre vaqueros.

Comunica el cabo de la guardia civil de V. nueva haberse promovido una reyerta en las afueras de la población entre Juan Taracena y Jenaro Soria por causa de haberse juntado unos novillos que conducía el primero, con unas vacas que guardaba el segundo.

El Juan dió algunos palos en la cabeza al Jenaro, causándole varias contusiones y una herida de pronóstico reservado, según certificación facultativa, instruyendo diligencias el juzgado municipal.

Noticias

—Según el reglamento del Congreso de los Diputados, de las enmiendas presentadas al dictamen en que se propone el Mensaje de contestación al discurso de la Corona, solo pueden discutirse dos.

Las destinadas á este efecto han sido esta vez; una del Diputado á Cortes señor Lerroux y otra la del señor Calvo Sotelo.

De modo que así queda comprobado, que la del Diputado agrario señor González de Gregorio fué excluida y ni por él ni por nadie ha podido ser discutida. Lo sentimos, pues nos hubiera agradado leer en el *Diario de Sesiones* el discurso del soriano que seguramente hablará en otra ocasión continuando con la representación que obstenta.

—En virtud del presupuesto prorrogado, que acaba de ser aprobado en las Cortes, ha quedado fijada la cantidad de 2.269 080 pesetas para realizar el aumento desde 1.º del mes actual, en el haber de los capataces y camineros de Obras públicas, que bien merecido lo tienen.

—La escasez de tabaco.—El director de la compañía Arrendataria de Tabacos, en funciones de director, señor Fanjul ha manifestado que la actual escasez de tabaco obedece á que la guerra europea ha transformado el comercio de todos los artículos, y entre ellos como es natural el del tabaco, por el aumento considerable del consumo de éste y la desaparición tan completa con motivo de la guerra del contrabando del tabaco, que en España suele alcanzar proporciones inimportantísimas. También contribuye á la escasez del tabaco la desorganización de los transportes terrestres y marítimos durante la guerra.

Total, que apenas se fuma.

—En La Coronada (villa de la provincia de Burgo), don Lorenzo de la Cruz y Pérez, tiene á la venta 400 ovejas, 50 borregas escogidas y 25 carneros sementales, están todos vacunados y puede tenerlas hasta Septiembre si así desea el comprador.

Oficialmente, se ha declarado la existencia de la enfermedad peste porcina en los ganados del término municipal de Villavela de Esgueva (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 174 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 30 del corriente mes tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, la vista y fallo de los expedientes de primer año de prórroga de incorporación a las. El acto dará comienzo a las doce y será público.

SE VENDEN los muebles completos de una casa. Calle de los Estudios número 5, en esta capital darán razón, y en la imprenta de este periódico. 1-3

Durante la primera decena del mes actual, se han sacrificado en el Matadero público de Soria, 4 reses de vacuno mayor; 42 terneras; 2 carneros; una oveja; 540 corderos; 5 cerdos y 5 cabritos. Todo para el consumo público de la población.

Teatro Principal de Soria.—En breve vendrá a actuar a nuestro coliseo la bellísima e inimitable artista de gran atracción Laura Dominguez.

ZOTAL

Desinfectante para prevenirse de epidemias contagiosas.

El sábado último tuvo lugar el alarde de casacas de Jurados, cuyos juicios orales han de celebrarse en la Audiencia provincial de Soria el próximo cuatrimestre, empezando el primero señalado el día 15 del mes de Octubre venidero.

El día 25 del mes actual, en la iglesia parroquial de Marquina (Vizcaya), se efectuará el matrimonial enlace del conocido periodista don Pedro Chico con la bella señorita Narcisca Gárate. Felicidades y cordial enhorabuena.

ESQUELAS MORTUORIAS.—Para la publicación en el periódico, se reciben en esta Administración a cualquier hora del día y de la noche.

De Viaje:

A Huerta de Santillan (Burgo de Osma) ha regresado desde Madrid, el conocido escritor nuestro estimado compañero en la Prensa, don Gonzalo Morenas de Tejada.

De Zaragoza con su distinguida familia ha venido a Soria por algunos días, el Magistrado de aquella territorial, don Fermín Garbayo.

De Tetuán a Soria y villa de Baraona, el apreciado joven soriano don Benito Cañado García, farmacéutico segundo de aquel Hospital Militar.

Para Arnedillo han marchado, en automóvil la distinguida señora doña Angela Ramos y los estimados sorianos don Matías Cuevas y don Claudio Alcalde.

Para los de Paracuellos, don Teodoro Ramirez, don Hermilio de la Orden y don Luis Saenz.

De Madrid a veranear, en su finca de Berlanga de Duero, ha llegado nuestro buen paisano don Domingo Ortega Alfonso.

Aumentan cada día en gran número, los veraneantes que llegan en el tren de Soria saliendo muchos a varios pueblos de la provincia y aquí en Soria siguen el Hotel Comercio y el de Domingo las Heras llenos, así como los paradores y las casas de huéspedes.

Esta tarde es esperado en Soria el señor vizconde de Eza, que viene desde San Sebastián.

Instrucción Pública

Con el Presupuesto prorrogado que acaba de ser aprobado al cerrarse las Cortes queda elevado desde el primero del mes de Agosto actual el sueldo de 1.250 pesetas en 1.500 para maestras y maestros de primera enseñanza.

Y en cantidad de 1.903.500 pesetas para el mayor gasto que ocasione desde igual fecha del año económico de 1919-1920, la regularización de los escalafones del Magisterio, dando la adecuada proporcionalidad a las escalas.

Ha sido nombrada maestra sustituta de Abejar, doña María A. Lorente; y por concurso general de traslado han sido nombradas doña Encarnación Escobar para la escuela de párvulos de Burgo de Osma y doña María Paz García para la escuela de Berlanga de Duero. Se ha accedido a la permuta entablada entre doña María A. Alberuela maestra de Utrilla y doña Cayetana Muñoz de la de Rello.

Se ignora todavía la fecha fija de cuando llegará a cobrarse la gratificación de escuelas de adultos, correspondiente al mes de Abril ni tampoco la de Diciembre, así como igualmente el material.

Última hora.

Procedimientos agrícolas

El ministro de Fomento y los ingenieros agrónomos.—El próximo día 23 se reunirán en el ministerio de Fomento, presididos por el señor Calderón, los jefes del servicio agrónómico de todas las provincias para tratar de la implantación de la enseñanza de procedimientos agrícolas, establecimiento de seguros sobre las cosechas y confección del futuro presupuesto.

Bacalao para España.

El Gobierno noruego ha autorizado la libre exportación de bacalao para España.

Y siendo mucha la abundancia y el precio moderado, no debe consentirse que los acaparadores adquieran todo ese bacalao y pongan precios enormes a lo que no hay derecho, conceptuando esta mercancía como de las de primera necesidad.

¡Atiza! Lo que dice Saborit.

Nuestro colega *La Acción* en un telegrama de un corresponsal de El Ferrol, dice que en una entrevista de Saborit con *El Correo Gallego*, ha declarado aquel lo siguiente:

«Este diputado (Saborit.) afirma muy seria y trascendentalmente, avizorando los sucesos desde la cumbre de su sabiduría, que no cree que haya nuevos presupuestos; que los partidos monárquicos ya no pueden ser esperanza de nada; que el republicanismo está en ruina; que solo el reformismo está en condiciones de ser llamado por la Corona; que hay que reformar el régimen parlamentario; que las huestes socialistas se acrecentarán de día en día; que este partido aspira a conquistar los municipios; que entre socialista y sindicalista no hay diferencia substantiva, sino puramente adjetiva, de procedimientos, no de principios y—¡oh, espanto!—que el momento actual está sumido en las más profundas tinieblas.»

Lo de Marruecos.

Las tropas del Raisuni atacan a un destacamento español.—Violento combate.—Las bajas.

Según noticias que se reciben de Tánger, un destacamento español que se dirigía de Reguedla a Rigala fué atacado por las fuerzas del Raisuni. Se entabló un violento combate.

El destacamento español se defendió bravamente del enemigo, que era numerosísimo, y al que se causaron grandes bajas.

Quedaron sobre el campo doce soldados muertos. También hubo numerosos heridos, entre ellos cuatro oficiales. *Fabrá.*

Impresiones de Bolsa

Las acciones del Banco de España continúan firmes en su invariable cambio de 523, y sus bonos y residuos, a 312; las del Hipotecario, a 287 y 290, Hispano Americano, a 360; Español de Crédito, muy ofrecido, a 148, y las del Rio de la Plata, influidas por la constante depreciación del cambio a 345, 340 y 335; la tendencia del corro es indecisa, predominando la oferta de órdenes procedentes de la Bolsa de Barcelona.

En Azucareras, firmes las Preferentes, a 98,50 y 98,25, y las Ordinarias, en baja de dos puntos, al cerrar a 46.

Más negociado el corro de Ferrocarriles, que logra alguna mejora de cambio ante la reacción que experimentan estas acciones en Barcelona.

Los Marcos siguen batiendo el record de la negociación: todos los días se cotizan más de un millón, sin contar con las operaciones particulares no cotizadas; el papel que sigue importándose de Suiza influye notablemente en esta cotización, en la que no se espera mejora por ahora mientras no cese el importante arbitraje que existe con aquella nación.

Firmes los dólares, a 5,24 y 5,265, y

las libras, a 22,72 y 22,64 con escasa negociación.

AL CERRAR Por Telégrafo.

MADRID 15, A LAS 12,50

Miscelánea.

A consecuencia del LOCK-OUT, hay ya en Barcelona 25.000 obreros del ramo de construcción en huelga forzosa. Y aunque esta es parcial, para la semana próxima están todos despedidos. Los obreros del arte textil suman 30 mil huelguistas, cerrándose cien fábricas.

El Senador señor Junoy aconsejó al Jefe del Gobierno adelante para el día 25 la jornada de ocho horas, que debe comenzar el día primero de Octubre próximo, logrando por este medio evitar choques que serian lamentables.

El Gobernador civil de Zaragoza comunica que trata reunir a los patronos albañiles para que desistan del LOCK-OUT y ha citado ya a la Junta de Reformas sociales para evitar a su vez el plantamiento de la huelga general.

Tenidose noticias esta mañana por la estación del Norte, de Madrid, que el tren expreso de Irun número 3, que salió anoche, alcanzó cola de un mercancías en la estación de Los Molinos y chocaron originándole la equivocación por la aguja de entrada, resultando cinco heridos cuyos nombres se desconocen, y revistiendo importancia el inesperado suceso que nada aparentaba ser.

El conductor del tranvía número 334 que chocó en la Cuesta de San Vicente, ingresó anoche en la cárcel a disposición del Juez por resultados de las diligencias practicadas.

La ola de calor, cada día es más formidable en Madrid. Envidiamos a SORIA.

Aurelio.

LA NUEVA IDEAL ESPAÑOLA

S. A. de Seguros de transportes de Viajeros por ferrocarril.

Constituido el depósito que Antorizada por R. O. de 23 determina la Ley de Enero de 1919

Primera Sociedad de esta índole establecida en España.

Seguros de póliza ordinaria o para un solo viaje. Seguros de pólizas extraordinarias o abono anual. Indemnizaciones fijas sin graduación alguna, en caso de accidente ferroviario, sea cual fuere la lesión, mediante primas muy reducidas.

Domicilio: Mayor, 41.- MADRID.

Pidanse informes y detalles a

Don Gerardo Arribas

7-10 Numancia, 33.—SORIA

CLÍNICA DENTAL

DOMICILIO DE

D. Matías Cuevas

Canalejas núm. 47.—SORIA

Pongo en conocimiento de mi distinguida clientela y del público en general que desde esta fecha se ha hecho cargo de la dirección de esta clínica el reputado dentista de Madrid don José de Diego ex-ayudante del doctor Villesid, de Londres.

Precios económicos y garantizados.

Teléfono núm. 110.

Manuel Molinero

Exposición de lápidas y sarcófagos. Despacho: Progreso, 10, MADRID

Teléfono 3.361

Panadería Mecánica "LA FAVORITA"

Eugenio Mateo.

Despachos de pan en la calle de Canalejas núm. 10, en la Cooperativa Popular núm. 1, y en la Tienda de Comestibles de Agustín Ruiz, Marqués del Vadillo, núm. 13, Soria.

En su horno Estudios 8, se asan carnes y pescados. 4-10.

La Unión y



El Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos

Agentes en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

48 años de existencia.

Seguros contra incendios. contra la vida.

Subdirector en Soria:

DON RAFAEL ARJONA

OFICINAS:

Canalejas núm. 22.—SORIA

MOLINERO

Práctico en fabricación de harinas por cilindros, hace falta para fábrica sistema «Daverio», sita en Olvega. Solicitudes, referencias y condiciones, a don J. Joaquín de Cereceda, en Agreda. 6-6

10 DE V. MÁS VUELTAS A SU CABEZA



EL MEJOR DENTIFRICO DEL MUNDO Y PREFERIDO POR LAS PERSONAS DE GUSTO ES EL. Precio 150 pt.

LICOR DEL POLO

MEDIO SIGLO DE EXITO

ESPAÑOLES: NO DEJARSE SORPRENDER POR DENTIFRICOS EXTRANJEROS

Ceregumil Fernández
Alimento vegetariano completo.
Fernández & Canivell y Compañía.
MONTILLA (Córdoba).
De venta en todas las buenas Farmacias. Soria.

SE VENDE una máquina segadora agabilladora marca «Deering» seminueva en 700 pesetas sobre Estación de destino. Dirigirse a Ciriaco Sarasa Zaragoza

Se compra bronce. En la imprenta de este periódico informarán.

Trabajos Litográficos
por delicados que sean, en uno, dos o más colores, para membretes, facturas, etiquetas, partes de boda, bautizos, trabajos comerciales, anuncios ilustrados, tarjetas, portadas, etc., etc.
Se encarga de toda esta clase de trabajos en Soria y la provincia, Pascual P. Rioja, plaza de Teatinos, 11, planta baja, representando una Casa Litográfica de las más importantes de España.
Puede verse el gran Muestrario a disposición de la persona que desee hacer los encargos, los cuales se garantizan.
Tip. de Noticiero de Soria.

AVISOS Y ANUNCIOS

El mejor purgante conocido Aguas Minerales Naturales de

PROPIETARIOS

Viuda e Hijos de R. J. Chávarri

Lealtad, 12.—MADRID

CARABANA

Depurativas.

Antibiliosas.

Antiherpéticas

AVISO: Rechácese como falsa toda agua que se venda fuera de sus botellas originales y cerradas.

HILO SISAL

LEGÍTIMO

PARA SEGADORAS-ATADORAS

Tenemos en Gallur (Zaragoza), importante partida dispuesta para entrega inmediata al precio de

80 pesetas fardo

de 10 ovillos con 22½ kilos puesto sobre dicha estación.

DIRIGIRSE A

López Belmonte, Maquinaria Agrícola.

ALBACETE

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito curando las molestias del

ESTOMAGO E INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias

del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde

se remiten folletos á quien los pida.

Folleto de «NOTICIERO DE SORIA». (24)

El Castellano de Cuéllar.

Novela histórica del siglo XIII

JOSÉ DE ESPRONCEDA

(Continuación).

satisfecho con el amor puro de hermanos que se abrigaba dulcemente en mi alma. Si te hubieras muerto yo te hubiera llorado, pero no te habría maldecido.

Al decir esto apoyó su frente en la mano izquierda, incluyó la cabeza, y su respiración anhelosa daba á conocer el tormento que le abrumaba. Púsose Leonor junto á él de rodillas arrasados los ojos de lágrimas y echándole ambos brazos al cuello.

—¡Ah! suspiró la infeliz Leonor poniéndose en pié sorprendida de aquel tratamiento tan áspero. Yo he suplicado á Saldaña que me permitiese venir á verte pensando servirte de consuelo y he venido solo á aumentar tu martirio. ¡Dios mío!

—¿qué maldición ha caído sobre mí para merecer el odio de mi mismo hermano! ¿qué hay más desdichada que yo! ¿Qué quieres que haga por ti?

—Dejarme morir, y si de veras me amas, clavar un puñal en el pecho de mi asesino y vengarme.

—Hernando, tu no sabes lo que me pides, respondió Leonor aterrada; yo solo quisiera salvarte.

—Si tal hiciera, mujer, yo te juro que sería inútil tu sacrificio, repuso Hernando, porque antes de verte esposa de ese traidor, yo mismo me atravesaría con mil puñaladas el corazón, y á falta de cuchillo con mis propias manos me despedazara. Sí, yo te maldigo, y hasta que muera te maldeciré.

—No, no, hermano mío, exclamó Leonor arrojándose á sus pies y abrazándole las rodillas, toda desolada y llorando. Yo no merezco tu maldición: tú eres injusto conmigo; y en fin, soy inocente y nada te he prometido. No me maldigas; ten compasión de mí, y márame si quieres, pero no me aflijas con tus insultos.

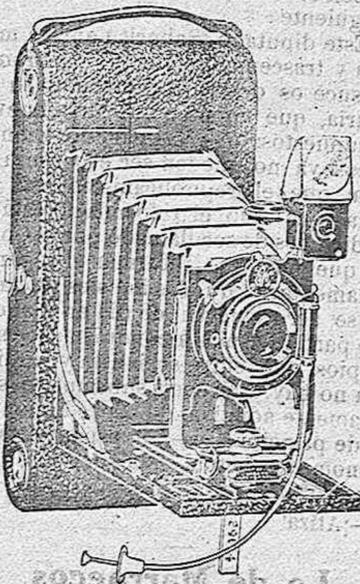
Miróla Hernando, y sintió al oír su voz dolida, y al verla á sus pies tan acongojada, que su furor se había calmado de repente, y hasta se arrepintió de lo que había dicho. Porque en me-

Jamás se olvidan las vacaciones si a ellas se llevó un

Kodak

Pronto pasa el verano; de él nada queda excepto un leve recuerdo, que desaparece al poco tiempo. No permita Vd. que sus vacaciones terminen este año sin haber adquirido un Kodak. El recuerdo de las escenas vividas durante los hermosos días estivales se conserva siempre por medio de las instantáneas Kodak.

El Kodak se aprende a manejar en media hora. Se eliminan las molestias del cuarto oscuro en todas las operaciones, y hay Kodaks de todos los precios desde 48 pesetas en adelante.



Kodak Autográfico No. 3A.

Kodak Vest Pocket Autográfico.

Se carga con película para 8 exposiciones de tamaño 4x6½, que pueda fácilmente ampliarse al tamaño postal.

Con Objetivo Acromático ... Pts. 48.00

Kodak Junior Autográfico No. 1A.

Hace fotografías 6½x11 cm. Está provisto del Obturador Kodak Ball Bearing y Objetivo Acromático ... Pts. 90.00

Kodak Autográfico No. 3.

Este Kodak puede cargarse con 12 exposiciones de tamaño 8x10½. Lleva Obturador Ball Bearing y va provisto del sistema Autográfico, que permite fechar y rotular las fotografías al tomarlas.

Con Objetivo Rápido Rectilíneo Pts. 135.00

Kodak Autográfico No. 3A.

Hace fotografías del tamaño postal (8x14). Lleva el Obturador Kodak Ball Bearing y el sistema Autográfico.

Con Objetivo Rápido Rectilíneo Pts. 165.00

También hay Brownies para los niños, desde 13 pts. hasta 100 pts.

De venta en casa de

DON IGNACIO CARRASCOSA
CANALEJAS, 18.—SORIA

Lleve V. un Kodak Consigo Siempre.

dio de su frenesí había dejado escapar palabras hartó injuriosas contra su hermana; era, en fin generoso y la amaba demasiado, para que no le pesase de su arrebató, y tratase de enmendarlo y pedirle perdón de sus injusticias.

—Levántate, Leonor, repuso con voz más dulce, yo te perdono: sin duda no eres culpable; pero tú no sabes adonde llega el dolor que despedaza mi alma. El peso de mis cadenas, la estrechez y el silencio lúgubre de este calabozo, los días que en él he estado esperando hora tras hora la muerte, todo ha sido un cielo si lo comparo con el infierno que abraza ahora mi corazón. No has prometido nada me dices. ¿Y cómo has podido siquiera dudar un instante el partido que debías abrazar? ¿Cómo has podido creer que yo te agradeciera nunca una vida comprada con tu deshonra, ni cómo puedes tú ser jamás la esposa del hombre que te ultrajó y te ha ofendido, y exige tu mano por fuerza del hombre, en fin, á quien detesto con todos mis sentidos y toda mi alma?

—¿Y crees tú, respondió Leonor, que le aborrezco yo menos? ¿no concebías el sacrificio que estaba dispuesta á hacer por salvarte? Dios sabe si mis intenciones son puras. Pero tú eres el último de mi linaje, y en tí si mueres se extinguirá para siempre. Olvidarás que soy tu hermana, y mirándome como la esposa de Sancho Saldaña,